



REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO “LA COMUNA”

Artículo Primero: La Cooperativa de trabajo Asociado “LA COMUNA” conforme al artículo 29 de sus estatutos ha sustituido la asamblea general de asociados por asamblea general de delegados, quienes serán elegidos entre los asociados hábiles para períodos de dos años, en razón de la dificultad de reunir en la asamblea la totalidad o un número suficiente representativo de asociados y en virtud de lo oneroso para la Cooperativa de trabajo Asociado.

Artículo Segundo: Los delegados son elegidos en número de 40 para un período de dos años y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Tercero: El Consejo de Administración de La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, cada dos años convocará a sus diferentes estamentos para la inscripción de planchas, para la elección de delegados a la Asamblea General, con una anticipación mínima de tres (03) días calendario a la fecha de realización de la respectiva elección.

Artículo Cuarto: Las Inscripciones de delegados a la Asamblea General, se realizarán dentro del período establecido en la convocatoria, en la sede central donde opera La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, Calle 50ª No 41-20 de la Ciudad de Medellín, en el horario comprendido entre 8:00 a.m. a 12M y 2:30 PM a 6:00 PM. Para las planchas que se remitan de otras ciudades se tendrá en cuenta la fecha de entrega en el correo local.

Artículo Quinto: La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, dispondrá de una mesa de votación en cada sede en que opere La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, que estará integrada por dos jurados seleccionados mediante sorteo entre los asociados hábiles en cada sede de La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, procedimiento supervisado por el gerente de la Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, o por su delegado en las respectivas sedes.

Artículo Sexto: Las elecciones para la escogencia de los candidatos a delegados a la Asamblea General de La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, en cada sede, se llevará a cabo mediante el sistema del cociente electoral, el día fijado en la convocatoria, en el horario comprendido entre 8:00 AM a 12m y 2:30 PM a 7:00 PM.



Artículo Séptimo: Los jurados, en presencia de los delegados y observadores presentes procederán a llenar las respectivas actas en que conste en forma clara los votos depositados por cada plancha, así como los votos en blanco o nulos. Las mencionadas actas deberán introducirse en sobres cerrados y enviados al domicilio de La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, calle 50ª No 41-20 de la Ciudad de Medellín, para que se proceda allí al conteo general, en presencia del gerente general, del presidente del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.

Artículo Octavo: Los resultados del escrutinio general se registrarán en un acta en que conste la votación obtenida por cada una de las planchas inscritas y los nombres de los delegados elegidos, de conformidad con los reglamentos y estatutos de la Cooperativa. Dicha acta deberá ser suscrita por el gerente general, el presidente del Consejo de Administración o un miembro del Consejo y la Junta de Vigilancia.

Artículo Noveno: Se comunicará a los estamentos y asociados, mediante comunicación fijada en sitios visibles, los resultados de los escrutinios generales y los nombres de los delegados electos.

Artículo Décimo: La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, a través del Consejo de Administración y la gerencia general, informará a la comunidad cooperativa, con diez días hábiles de anticipación, la fecha de la celebración de la Asamblea General de delegados, mediante avisos visibles en todas las oficinas.

El anterior reglamento fue aprobado por el Consejo de Administración de La Cooperativa de Trabajo Asociado “LA COMUNA”, en la sesión celebrada, según acta Nro. 30 del día 20 de Octubre de 2.005.